

**SECRETARIA.** A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que la entidad no ha emitido pronunciamiento alguno respecto de la notificación del mandamiento de pago. Sírvasse proveer.  
Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
La-Secretaria.,

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1073**

|            |                                                 |
|------------|-------------------------------------------------|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2021-00099-00                   |
| EJECUTANTE | TANIA MORENO BASTIDAS                           |
| EJECUTADO  | ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. |
| PROCESO    | EJECUTIVO                                       |

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021

El apoderado de la parte ejecutante solicita se corrija el número de identificación de la actora en el auto que libro mandamiento de pago, revisado los documentos aportados encuentra el despacho que le asiste razón al apoderado por cuanto el numero correcto de cedula de la ejecutante TANIA MORENO BASTIDAS es 66.997.391, por lo tanto se librarán nuevamente los oficios de embargo decretados en auto anterior con la respectiva corrección, por otra parte tenemos que dentro del presente proceso ejecutivo se notificó el mandamiento de pago a la entidad ejecutada, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 a ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., el día 22 de abril de 2021.

Encontrándose vencido el término para proponer excepciones, sin que LA ENTIDAD EJECUTADA se hubiesen manifestado al respecto, el Juzgado de conformidad con lo estatuido en el artículo 440 del C. G. P., procederá a ordenar seguir adelante con la ejecución. Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** CORREGIR el número de cedula de la señora TANIA MORENO BASTIDAS teniendo como correcto la C.C N° 66.997.391.

**SEGUNDO:** LIBRAR nuevamente los oficios del decreto de medidas a las entidades correspondientes, conforme auto anterior con la corrección de la identificación de la ejecutante.

**TERCERO:** SEGUIR ADELANTE la presente ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

**CUARTO:** ORDENAR el pago a la parte ejecutante del valor de la acreencia con los bienes o su producto embargados para este proceso.

**QUINTO:** Pagar a la parte ejecutante el valor de la acreencia con los bienes o su producto embargados para este proceso o los que en un futuro se llegaren a embargar.

**SEXTO:** Practicar la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 Código General del Proceso, advirtiéndole a las partes del proceso, especialmente a la parte ejecutante, que por no haberse establecido término por el legislador para que se cumpla con esa obligación que ahora le compete únicamente a ellas, el proceso debe quedar inactivo hasta tanto se presente dicha liquidación.

La Juez.,

  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

ESTADO N°73  
DEL 20-05-2021

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8, Palacio de Justicia  
Cali-Valle

Santiago de Cali 18 de mayo de 2021

**Señores:**

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, AV. VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO POPULAR, COLPATRIA RED MULTIBANCA, BCSC S.A, BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA, ITAU BANK S.A, GNB SUDAMERIS, BANCAMIA S.A, WWB S.A, BANCOOMEVA, FALABELLA S.A, PICHINCHA S.A, GIROS Y FINANZAS.

|                   |                                                                                 |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RADICACION</b> | <b>76001-31-05-003-2021-0009900</b>                                             |
| <b>DEMANDANTE</b> | TANIA MORENO BASTIDAS C.C. 66.997.391                                           |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8</b> |
| <b>PROCESO</b>    | <b>EJECUTIVO</b>                                                                |

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto No. 793 del 08 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, el cual decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dineros de propiedad del demandado **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8**, que se encuentren en los Bancos **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, AV. VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO POPULAR, COLPATRIA RED MULTIBANCA, BCSC S.A, BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA, ITAU BANK S.A, GNB SUDAMERIS, BANCAMIA S.A, WWB S.A, BANCOOMEVA, FALABELLA S.A, PICHINCHA S.A, GIROS Y FINANZAS.**

**LIMÍTESE** la medida en la suma de **\$212.534.361 (Art. 681 numeral 11 del C.P.C.).**

Sírvanse obrar de conformidad haciendo las retenciones a que haya lugar y procedan a depositarlas a órdenes de este Juzgado por medio de la oficina de depósitos judiciales del Banco AGRARIO número de la cuenta No. **760012032003. Y una vez hecho lo anterior procedan a desembargar la cuenta corriente o de ahorros.**

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

JHRB 2021-099

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8, Palacio de Justicia  
Cali-Valle

Santiago de Cali 18 de mayo de 2021

Señores:  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA.  
BOGOTA D.C.

|            |                                                                          |
|------------|--------------------------------------------------------------------------|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2021-0009900                                             |
| DEMANDANTE | TANIA MORENO BASTIDAS C.C. 66.997.391                                    |
| DEMANDADO  | ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8 |
| PROCESO    | EJECUTIVO                                                                |

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto No. 793 del 08 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** los bienes inmuebles registrados con matrícula inmobiliaria Nos. 00708119, 00708120 y 01043193, propiedad del demandado **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8. (núm. 1 Art. 681 del C.P.C.).**

Sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaría

JHRB 2021-099

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia

Santiago de Cali 18 de mayo de 2021

Señores  
**Juzgado 1,2,4,20,21,22,23,26,27,30,31,33,37 Civil del Circuito de Bogotá D.C**  
**Juzgado 10, 57 Civil Municipal de Bogotá D.C**  
Juzgado primero de pequeñas causas laborales de Cúcuta  
Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali

|            |                                                                          |
|------------|--------------------------------------------------------------------------|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2021-00099-00                                            |
| DEMANDANTE | TANIA MORENO BASTIDAS C.C. 66.997.391                                    |
| DEMANDADO  | ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8 |
| PROCESO    | EJECUTIVO                                                                |

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto interlocutorio No. 793 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia:

**“...QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los ya embargados y que pertenezcan a la entidad ejecutada *ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A. con NIT. 800.215.908-8.*, dentro de los procesos ejecutivos que cursan en los JUZGADOS: Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo No. 1100131030302016-00484-00 Demandante: HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S A ESIMED S.A , Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo singular N° 2017-025Demandante: INVERSIONES SMP SAS. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S A ESIMED S A., Juzgado 26 civil del circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo N° 11001310302620180015800 Demandante: La Calera Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S A ESIMED S.A., Juzgado primero de pequeñas causas laborales de Cúcuta (Norte de Santander) Proceso ejecutivo laboral N°54-001-41-05-001-2016-00574-00Demandante: Lidia Maritza Bobadilla Fuentes. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S A ESIMED S A., Juzgado 021 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900564. Demandante: MALLARINO VILLEGAS MAVI SAS. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS. S A ESIMED S.A., Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo No. 110013103022201900529000. Demandante: TEXINDIGO SA. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S A ESIMED S A., Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo singular No. 110013103021201900226. Demandante: C Y A SAS. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S A ESIMED S A., Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo singular No. 2019-00617.Demandante: LAINPRO SAS. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A., Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo No. 110013103037201900397. Demandada: A-SEGURA CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y BIENES Y SAS. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA. ESIMED SA., Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo singular no. 2016-0243.Demandante: Cabar Construcciones S.A.S, Demandada: Estudios e Inversiones Médicas S.A. Esimed S.A., Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo singular No. 2019-

00338.Demandante: SEGURIDAD PRIVADA CASTEL Y CIA. LTDA Demandadas: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA. ESIMED SA. Y SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN., Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C.Proceso ejecutivo singular No. 110013103023201900329. Demandante: LAVANDERÍA INDUSTRIAL METROPOLITANA S.A.S. Demandadas: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS - ESIMED S.A., Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.Proceso ejecutivo de menor cuantía no. 11001400305720160072000.Demandante: Arbo S.A.S. Demandada: Estudios e Inversiones Médicas S.A. -Esimed S.A., Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca). Proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. 76001-31-05-017-2019-00344-00.Demandante: Ana Karina Villacob Navarro CC.64.574.418. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS SA - ESIMED SA, Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo de mayor cuantía N°. 11001310302720170004000. Demandante: Ivan Ramiro Arismendi Demandada: Estudios e Inversiones Médicas S.A., Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo singular No. 110014003010-2019-00584-00.Demandante: HOSPITECNICA SAS. Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo acción cambiaria no. 110013103020201800383 Demandante: Atempo inversiones S.A.S. Demandada: Estudios e Inversiones Médicas S.A. Esimed S.A., Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso ejecutivo no. 110013103031201800627-00.Demandante: Técnica Electromédica S.A. Demandada: Estudios e Inversiones Médicas S.A. - Esimed S.A., De conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Líbrense los oficios pertinentes. ..."

Sírvanse obrar de conformidad.



**IVANA ORTEGA NOGUERA**

Secretaria